En la muy noble ciudad de Lorca martes treinta dias del mes de
Junio que fue de mil y seiscientos y sesenta y un años se juntaron a concejo en la
ayuntamiento de esta ciudad segun que lo tienen acostumbrado de se juntar
por en el a tocante al seruicio de su mag.d y bien y pro de esta ciudad
y su tierra por su mag.d

Alcaldes de esta dicha ciudad

Domingo mayor del abitado de esta ciudad y pues
della en el dicho ayuntamiento antelos dichos señores Lorca leyo una peticion
de vecinos que entre otras a el dicho ayuntamiento fue presentada su tenor
que al cabo de esta sigue

aqui va la peticion

Vistas leyo la dicha peticion los dichos señores Lorca dijeron que se le
haga merced y dieron la tierra en tenencia en la dicha peticion con
que en cada vno perpetuamente para siempre jamas sea obligado
jamas de valer y los concejos en la dicha tierra de su ciudad
deller en su nombre a quien por ellos viere ser
por vn real de tributo censo perpetuamente y que
y sigue la escritura de censo en forma de esta ciudad

[illegible]